



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 26 JUL 2016

Res. H N° 0984 / 16

Expte. N° 4.158/15

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se aprueba el contrato de locación de servicios celebrado entre la Facultad de Humanidades y la Srta. Sandra Elisabeth REYNAGA para desempeñar tareas de apoyo en Departamento de Posgrado de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. H N° 594/16 y anexo se establecen las disposiciones generales y condiciones del contrato;

Que en la cláusula 3° se ha producido un error material en el sentido de que no se aclara la dependencia de la contratada;

Que en la cláusula 5° del mencionado Anexo se fijan los honorarios y formas de pago;

Que corresponde dejar debidamente aclarado de quién recibirá instrucciones la Srta. REYNAGA y que corresponde, además, otorgar un incremento de los honorarios a partir del 01 de agosto del corriente;

Que la Facultad cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande el aumento de los honorarios;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la cláusula 3° del Anexo I de la Res. H N° 594/16 la que quedará redactada de la siguiente manera:





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H N° 0984/16

"TERCERA: OBJETO – ÁMBITO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: la CONTRATADA se compromete a prestar los servicios cumpliendo las tareas que se requieran en Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades, observando las instrucciones que le impartan el/la Director/a y/o Codirector/a de Departamento de Posgrado de esta Unidad Académica, con la dedicación adecuada"

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR la cláusula 5º del Anexo I de la Res. H N° 594/16 en el sentido de dejar aclarado que el monto del pago que debe efectuarse a la **Srta. Sandra Elisabeth REYNAGA** en virtud del contrato celebrado asciende a la suma de \$ 6.960 (pesos seis mil novecientos sesenta), a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el presente gasto a la partida 3-4-9, SERVICIOS NO PERSONALES, OTROS SERVICIOS, OTROS NO ESPECÍFICADOS PRECEDENTEMENTE, afectándose internamente a "Contrataciones".

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE a la interesada, Departamento de Posgrado, Boletín Oficial y siga a Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.

STELLA MARIS MIMESSI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa.

Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa

